



PERÚ

Ministerio de
EducaciónDirección Regional de
Educación de Lima
MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 04Área de Supervisión y Gestión
del Servicio Educativo

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Comas, 10 MAYO 2019

OFICIO MULTIPLE N° 61 - 2019- MINEDU-VMGI-DRELM-UGEL.04/ASGESE-ESSE

Señor(a)
Director(a) de la Instituciones Educativas Públicas de la UGEL 04
Presente.-

Asunto : MATRÍCULA DE ESTUDIANTES Y RECOJO DE MATERIALES EDUCATIVOS

Referencia : R.M 609-2018-MINEDU "NORMA QUE REGULA EL REGISTRO DE LA TRAYECTORIA EDUCATIVA DE EDUCACIÓN BÁSICA A TRAVÉS DEL SISTEMA SIAGIE"
R.M. 665-2018-MINEDU "NORMA QUE REGULA LA MATRICULA ESCOLAR Y TRASLADO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y PROGRAMAS DE EDUCACION BASICA"
R.V. 025-2019-MINEDU "NORMA QUE REGULA LA MATRICULA ESCOLAR Y TRASLADO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y PROGRAMAS DE EBR".
Oficio Múltiple N°035-2019-MINEDU-VMGI-DRELM-UGEL04/ASGESE
RD N° 001-2019-UGEL04

Me dirijo a usted con la finalidad de saludarle muy cordialmente y de acuerdo a las facultades conferidas y lo establecido en la Resolución Directoral N°001-2019, el inicio de la Redistribución de materiales educativos Dotación 2019, a fin de garantizar que todos los estudiantes y docentes de las IIEE Públicas de inicial, primaria y secundaria cuenten con el material educativo para el desarrollo de sus actividades pedagógicas.

Según se indica en la RM 712-2018-MINEDU; en el numeral 6.5.3 la matrícula se inicia en un plazo no menor de 30 días calendario al inicio del periodo lectivo y estaba previsto para el 11 de marzo, la matrícula escolar es el único acto con el cual se formaliza el ingreso ala sistema educativo peruano de todo niño, niña, adolescente (NNA), joven o adulta/o en una I.E o programa de Educación Básica; cabe señalar que ningún niño, niña, adolescente, joven o adulto puede recibir el servicio educativo sin estar matriculado, bajo responsabilidad administrativa y funcional.

Asimismo, se hace presente que según la R.M N° 665-2018-MINEDU, la R.M. 609-2018-MINEDU y la R.M. 025-2019-MINEDU establecen lo siguiente:

- Las Instituciones educativas deberán registrar la matricula solo de estudiantes ratificados y asistentes en el Sistema de Información y Apoyo a la Gestión Educativa (SIAGIE).
- La comisión de Gestión de Recursos y Mantenimiento de Infraestructura es responsable de la distribución oportuna y promoción del uso pedagógico de los recursos educativos dentro del servicio educativo, asimismo es responsable de reportar déficit o excedente de recursos educativos.

Por tanto; el recojo del material educativo de las instituciones educativas se realizará teniendo en cuenta las matrículas de los estudiantes a través del sistema SIAGIE hasta el día 14/05/2019, iniciándose las acciones para el recojo de los materiales educativos el día 16/05/2019. Para lo cual su despacho deberá garantizar la siguiente información:

- 1.- El Director/a deberá matricular a todos sus estudiantes a través del sistema SIAGIE
- 2.- El Director/a deberá tener impresa las nóminas oficiales y adicionales de sus estudiantes matriculados a través del sistema SIAGIE del año 2019.

Hago propicia la oportunidad para enterarle las muestras de mi consideración y estima personal

Atentamente,



Econ. VICTOR E. INOCENTE MENDOZA
Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
UGEL N° 04

VEIM-JASGESE
OMDR-COOESSE